

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PD/SECODUVI/108/A/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS PD/SECODUVI/108/A/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA " CONSTRUCCIONES LUDICAS DH, S.A. DE C.V. ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR LA C. KARINA ROJAS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/SECODUVI/108/2020 RELATIVO A LA OBRA: SEÑALÉTICA DEL ANILLO PERIFÉRICO DE LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE TLAXCALA (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS DE TLAXCALA, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, CHIAUTEMPAN Y TOTOLAC, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DL-072-20 CP DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS: 30 FRACCION I Y 33, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE ERGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 19,603,726.39 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 39/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO PORCENTAJE DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

I.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCIONES LUDICAS DH, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 25,622 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, LIC. ENRIQUE CAMARILLO DOMÍNGUEZ, E INSCRITA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PD/SECODUVI/108/A/2020

EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4336*3 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES TANTO PARA LA CONSTRUCCIÓN COMO DEL RAMO DE FERRETERIA EN GENERAL, ASI COMO LA COMERCIALIZACIONES DE ELEMENTOS PREFABRICADOS, CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE ORNAMENTACIÓN Y JARDINERÍA EN GENERAL, COLOCACIÓN DE HERRERÍA Y HERRAJES EN GENERAL.

II.1.3. LA C. KARINA ROJAS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 25,622 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, LIC. ENRIQUE CAMARILLO DOMINGUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4336*3 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE VILLAS DE ATlixco 10 A, COLONIA VILLAS DE ATlixco 4^a, SECCION PUEBLA, PUEBLA.

II.1.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CARR. APIZACO SANTA ANA S/N SANTA ANA CHIAUTEMPAN, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECQNQCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, ASI COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/SECODUVI/108/2020, POR LO QUE ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALÉTICA DEL ANILLO PERIFÉRICO DE LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE TLAXCALA (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS DE TLAXCALA, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, CHIAUTEMPAN Y TOTOLAC, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PD/SECODUVI/108/2020 EN CUANTO AL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN EL INCREMENTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, INCREMENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 396,273.61 (TRESIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AMPLIACIÓN AL MONTO REPRESENTA EL 2.02% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE MODIFIQUE, Y SE REALICE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 CONCLUSIÓN EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, Y AMPLIAR EL MONTO OTORGADO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PARRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUÍRA DE PLENO DERECHO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°. PD/SECODUVI/108/A/2020

Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PD/SECODUVI/108/2020, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA RELATIVA AL MONTO.

SÉPTIMA.-

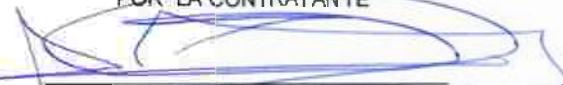
LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

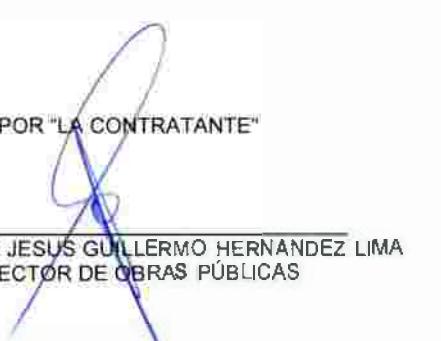
POR "LA CONTRATANTE"


ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"


CONSTRUCCIONES LÚDICAS DH, S.A. DE C.V.
C. KARINA ROJAS PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA CONTRATANTE"


ING. JOSE DE JESÚS GUILLERMO HERNANDEZ LIMA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"


ING. HÉCTOR MARÍN REGALADO
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS